



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Parral, 30 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 4367

VISTOS:

1. Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Mercado público y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
4. Oficio 151 del Colegio Pablo Neruda que solicita una Capacitación para 10 Profesionales del Programa de Integración Escolar de su Establecimiento Educacional.
5. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**Capacitación para 10 Profesionales PIE del Colegio Pablo Neruda de Parral**"
6. Decreto Afecto N°1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Iribarren Taricco.
7. Decreto Exento N°2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al Plan de Desarrollo Local, la atención a la diversidad y enseñar de acuerdo a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, permitirá entregar las mismas oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes, sin exclusión, potenciando las habilidades para convertirlas en competencias en la formación de aprendizaje de sus estudiantes, por medio de un trabajo colaborativo en el que ambos profesionales posean un rol pedagógico activo. Según (Figueroa. Et al, 2020); Este tipo de prácticas posibilita la reflexión, colaboración, acceso al Curriculum y participación de aquellos estudiantes que presentan mayores dificultades.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta de "**Capacitación para 10 Profesionales PIE del Colegio Pablo Neruda de Parral**"
- II. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACION PÚBLICA

"CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL"

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

A. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ADQUISICION

El Departamento de Educación de Parral, necesita realizar el llamado a licitación pública para la Adquisición de Servicio de Asistencia Técnica Educativa (ATE) para la ejecución de un Curso de perfeccionamiento denominado "**CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL**".

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Destinado adquirir un Servicio de Asistencia Técnica Educativa(ATE) para la ejecución de un curso de perfeccionamiento, que tiene como objetivo apoyar a 10 Profesionales del Programa de Integración del Establecimiento en la Adquisición de nuevas herramientas metodológicas y didácticas que permitan aplicar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y nuevas estrategias de codocencia como herramientas pedagógicas para atender a la diversidad y a las necesidades especiales de la comunidad escolar del Colegio Pablo Neruda de Parral.

- **Presupuesto Disponible:** Presupuesto disponible para la adquisición del organismo ejecutor \$2.000.000.-(Impuesto incluido).
- **Participantes:** 10 Profesionales del Programa de Integración Escolar del Colegio Pablo Neruda.
- **Lugar:** Debe considerar una Modalidad Online para su realización, vía sistema online, plataforma de la ATE u otro sistema digital, contando con actividades asincrónicas y acceso a todas las clases (Registro en video).
- **La Plataforma debe contar con un archivo de todas las clases Grabadas**
- **El total de clases del Servicio de Capacitación en "CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL" corresponderá a 16 horas cronológicas no presenciales.**

B. REQUERIMIENTOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CURSO

- Presentación de certificado ATE (MINEDUC) vigente.
- Presentar los términos referenciales de la capacitación (Propuesta de trabajo).
- El servicio deberá estar validado en Registro ATE y el curso deberá estar inscrito en la Plataforma.
- El oferente debe realizar las clases via Streaming, además de contar con una plataforma que permita acceder a los recursos de la capacitación junto con el registro en video de todas las clases.
- El Oferente debe contar con un plan de estudio que contenga material obligatorio y complementario y actividades asincrónicas.
- Cada temática debe contar con un mínimo de 4 horas cronológicas.
- El oferente deberá ajustarse a la disponibilidad horaria para la realización de las clases.
- Las Salas de clases virtuales, no pueden exceder a más de 10 alumnos por sesión.
- La certificación de la capacitación deberá especificar las horas pedagógicas por temática trabajada, además debe contemplar las horas no pedagógicas.
- Cada temática tratada debe contar con un mínimo de evaluación, y un foro.
- El oferente deberá mantener informado al requirente de la asistencia de cada participante.
- El oferente deberá retroalimentar efectivamente a los profesores que se encuentren en capacitación, en la medida que se vayan realizando las actividades, debe realizar una evaluación formativa oportuna donde se informe el nivel de logro en el transcurso de la capacitación y se tenga posibilidad de mejorar lo realizado.
- La distribución de las horas semanales se agendará de común acuerdo.
- Además el proponente deberá entregar un **certificado** al concluir el curso Online certificando la participación por 16 horas y la aprobación de este.

C. FECHAS Y HORAS DEL CURSO:

- Las fechas de la capacitación serán en **Fechas a convenir.**
- El horario será previa coordinación con el establecimiento educacional.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

D. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir nuevas herramientas metodológicas y didácticas que permitan aplicar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y nuevas estrategias de codocencia como herramientas pedagógicas para atender a la diversidad y a las necesidades especiales de la comunidad escolar del Colegio Pablo Neruda de Parral.

Detalle de la Capacitación según lo indicado en Documento adjunto "Temas de Enfoque", que especifica:

- Contextualización
- Descripción General
- Objetivo
- Resultado

E. MODULOS O CONTENIDOS A SER DESARROLLADOS:

- **MODULO N°1: "CONTEXTUALIZACION Y CONCEPTUALIZACION DE LA PROPUESTA DEL DUA".**

Horas de duración: 4 horas cronológicas.

Distribución: Aspectos conceptuales y legales de la atención a la diversidad.

- Nuevo Rol docente según decreto 67/83.
- Decreto 170.
- Fundamentos y definición del DUA.
- Principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en relación con la enseñanza.

Profesional: Educador/a Diferencial.

- **MODULO N°2: "EL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) COMO RESPUESTA A LA DIVERSIDAD".**

Horas de duración: 4 horas cronológicas.

Distribución: Modelos para promover el aprendizaje inclusivo.

- Planificación y adecuaciones curriculares.
- Estrategias pedagógicas con el DUA.
- Estrategias de evaluación con el DUA.

Profesional: Educador/a Diferencial.

- **MODULO N°3: "EL TRABAJO COLABORATIVO COMO ESTRATEGIA EN EL EQUIPO DE AULA".**

Horas de duración: 4 horas cronológicas.

Distribución: Liderazgo y aulas inclusivas.

- Trabajo colaborativo.
- Enfoques y elementos de co-enseñanza.
- Planificación conjunta.

Profesional: Educador/a Diferencial.



- **MODULO N°4: "PRACTICAS DE CO-DOCENCIA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSION".**

Horas de duración: 4 horas cronológicas.

Distribución: Habilidades comunicacionales para el trabajo colaborativo.

- Elementos que facilitan y obstaculizan el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Herramientas para fomentar el trabajo colaborativo y co-docencia en el aula.

Profesional: Educador/a Diferencial.

ANTECEDENTES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

1. Presentación de las Ofertas:

El proponente presentará su oferta en el Portal Internet www.mercadopublico.cl, con todos los antecedentes y formularios solicitados en formato digital, dentro de los plazos establecidos por el sistema de información.

Se deberán completar y presentar los siguientes antecedentes y formularios, para que la propuesta sea admisible de conformidad a las bases:

- a) Formulario Oferta Económica Digitalizada indicando las especificaciones del Servicio requerido con su respectivo valor (Anexo N°1).
- b) Formulario Declaración Aceptación de las condiciones de la propuesta digitalizado (anexo N°2).
- c) Formulario Identificación del oferente digitalizado (Anexo N°3).
- d) Formulario Declaración Jurada Simple sobre Práctica antisindicales digitalizado (Anexo N°4).
- e) **Requisito OBLIGATORIO: Envío de Registro ATE vigente antes del cierre del proceso e Inscripción del Curso en la Plataforma ATE, Propuesta de Trabajo** con sus correspondientes objetivos, metodología pedagógica, contenido de trabajo, temas, equipo capacitador, certificación, material y plataforma Online a utilizar y entregar a los 10 Profesionales del Programa de Integración Escolar.
- f) Certificados que acrediten experiencia del proponente y de los profesionales según su especialidad dependiendo del módulo.

Por el solo hecho de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de las Bases, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberá prestar los servicios.

Se realizará la **apertura electrónica** a través del portal www.mercadopublico.cl, de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los formularios y antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declarados fuera de Bases y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal mercado público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso en el plazo legal establecido para ello.

La presente Licitación se registrará por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de **"Capacitación Para 10 Profesionales PIE del Colegio Pablo Neruda De Parral"**. Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato u Orden de Compra que se celebre con el adjudicatario.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que posean el Giro de Servicios de Capacitación ATE, según corresponda y hayan descargado del portal www.mercadopublico.cl las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

3. FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 www.mercadopublico.cl.

El financiamiento corresponde a los fondos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, específicamente a los Fondos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Colegio Pablo Neruda. La oferta dispondrá de un presupuesto disponible para la adquisición de la Licitación **"CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL"** por un monto de \$2.000.000.- Impuesto incluido.

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

4.1. Especificaciones Generales e Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple**, en una línea de Postulación, para el proceso Licitatorio **"CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL"**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

La Licitación **"CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL"**, será con cargo a la **Ley de Subvención Escolar Preferencial del Colegio Pablo Neruda**, para 10 Profesionales del Programa de Integración Escolar. El curso deberá tener una duración total de 16 horas cronológicas no presenciales mediante a la modalidad Online.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl



4.2. Tipo de Adquisición:

Licitación Pública < = 100 UTM.

4.3. Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

4.4. Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

4.5. Moneda:

En pesos chilenos.

4.6. Etapas del Proceso:

En Una etapa (En conjunto Acto de Apertura Administrativa Técnica y Acto de Apertura Económica)

5. ETAPAS Y PLAZOS

5.1. Publicación:

10 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl

5.2. Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.3. Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

5.4. Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.5. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio, de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, podrá, aumentar el plazo de cierre ampliándose automáticamente en 2 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

5.6. Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

5.7. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados en formato PDF al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

5.8. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 15 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días adicionales al plazo ya establecido.

5.9. De la relación Contractual:

No se requerirá la firma de contrato, ni solicitud de garantías, dado que se trata de servicios estándares. La relación contractual entre el DAEM y el proveedor adjudicado, se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor en un plazo no mayor a 48 Horas desde la notificación a través del portal de Compras Públicas. En el caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal (<http://www.chileproveedores.cl/>) o no presente la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del estado, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación para regularizar su situación.

5.10. Consideración:

Los plazos de días establecidos en la cláusula N° 5, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días Sábados, Domingos y Festivos.

6. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

6.1. Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 5 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 5 antes mencionada.

6.2. Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la que será publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada, y formarán parte integral de las presentes Bases.

De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.



7. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

7.1. Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta. En caso de presentar más de una oferta, la totalidad serán rechazadas.

- **Inscritos en ChileProveedores:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N°4 de la Ley N°19886 de Compras Públicas, modificada por la ley N° 20.238 de fecha 15 de Enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.
- **En relación a la vigencia en Chileproveedores:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no este con adquisición vigente en el Registro Electrónico Oficial De Proveedores De Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.
- **Mecanismo de acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social (SalDOS insolutos):** Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en *Estado Hábil* en el registro de Chileproveedores para contratar con organismo público, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados. En el caso de los participantes que no se encuentren con contrato vigente en el registro de chile proveedores del rubro materia de la presente licitación en el sitio www.mercadopublico.cl, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.
- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:**
No se aceptaran propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases de licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada, en caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en la correspondiente Línea de Oferta, en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas de la Licitación "CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL" desde la fecha de Adjudicación hasta el término de la Capacitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de las Especificaciones de la presente Licitación. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS".

Los documentos deberán presentarse escritos a mano, máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.
- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos de lo licitado y por las cuales serán evaluados.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral.
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl



- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser PDF y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

8.2. Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases y por la cual no se permita proceder a una evaluación objetiva de sus antecedentes.
- c) La no presentación de Propuesta de trabajo para evaluar.
- d) La no presentación de Currículum del expositor junto con sus Diplomas y/o certificados.
- e) La no presentación Inscripción ATE vigente.
- f) La no inscripción de Curso en Plataforma ATE.
- g) Documentos **INVALIDOS** de acreditación.
- h) La no presentación de Boletín de Antecedentes Laborales (Certificado de la Dirección del Trabajo **VIGENTE**).
- i) Oferta económica mayor al valor disponible de \$2.000.000.

8.3. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) **Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)**
- b) **Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)**
- c) **Declaración Jurada Simple "Sin Conflicto de Interés, Prácticas Antisindicales y Ratificación de Todo lo Obrado" (Anexo N° 3)**
- d) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 4**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico.
- e) **Certificado de la Dirección del Trabajo vigente**, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos.

8.4. Obligatoriedad Certificación ATE (MINEDUC) y Propuesta de Trabajo:

Será obligatorio el envío del **Certificado Registro ATE vigente antes del cierre del proceso e Inscripción del Curso en Plataforma ATE; y Propuesta de Trabajo**, con sus correspondientes objetivos, metodología pedagógica, contenido de trabajo, temas, equipo capacitador, certificación, material y plataforma Online a utilizar y entrega a los Docentes Participantes **según lo indicado en Documento adjunto "Temas de Enfoque", que especifica:**

- **Contextualización**
- **Descripción General**
- **Objetivo**
- **Resultado**



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

El Oferente que no cumpla con el Certificado de Registro ATE vigente antes del cierre del proceso, inscripción de curso en plataforma ATE y no presente Propuesta de Trabajo (Ambos) no será considerado para el proceso de Apertura de las Ofertas y será rechazada su oferta del Proceso Licitatorio.

8.5. Antecedentes Legales para Emisión de Orden de Compra:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de enviar la Orden de Compra, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado **"Hábil"**.

9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los "Anexos Económicos".

Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación. También se declarará desierta aquella línea de la licitación que no presente oferta.

10. ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.



Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables

entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. Comisión de Apertura y Evaluación:

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por la Directora del Colegio Pablo Neruda o por quien legalmente la subrogue, el Coordinador Técnico Pedagógico de la Comuna y la Coordinadora Programa Sep o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl, en la cual se identificarán todos los proponentes quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición del adjudicación del Convenio.

Solo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos de lo Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

11.2. Análisis de las Ofertas:

El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad.

Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

11.3. Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora.

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.4. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.



La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución del Servicio de Capacitación.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal Evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

A. PRECIO (30%):

El oferente que cumpla con los requisitos administrativos y técnicos y que su oferta económica sea de menor valor, tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) (Indicar en Oferta Económica)

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%

B. REQUERIMIENTOS ACADEMICOS (10%)

PROFESIONAL: Educador/a Diferencial.

- Cumplimiento de la certificación: Título Profesional de Educador/a Diferencial por una Universidad y/o Instituto Profesional reconocido por el Mineduc asigna nota 7.
- La no presentación del certificado correspondiente otorga nota 1.

C. EXPERIENCIA DEL RELATOR (30%)

Demostrar haber participado como relator en capacitaciones del área solicitada. Presentar certificado Profesional solicitado Educador/a Diferencial. Debe presentar acreditación a través de **CERTIFICADOS EMITIDOS POR DAEM, CORPORACIONES O DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, con su correspondiente timbre con una antigüedad no menor al año 2019, el que podrá ser corroborado por la comisión evaluadora.

- a) Relatores demuestra haber realizado 3 o más capacitaciones: asigna nota 7.
- b) Relatores demuestra haber realizado 1 o 2 capacitaciones: asigna nota 4.
- c) Relatores No demuestran haber realizado capacitaciones: asigna nota 1.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Experiencia por cada Módulo:

- 1.- Contextualización y Conceptualización Legal de la Propuesta DUA
- 2.-Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) como respuesta a la diversidad
- 3.-El trabajo colaborativo como estrategia en el equipo de aula
- 4.-Prácticas de Co Docencia como herramienta de inclusión

(Se calculará con una Media Aritmética en relación a cada Módulo, según asignación de nota)

No califican para la acreditación:

- Decretos de adjudicación.
- Órdenes de compra emitidas a través del portal de Compras Públicas.

D. CALIDAD TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA. (30%)

La oferta debe presentar una propuesta de trabajo teniendo como antecedente el objetivo general (LETRA D) y Contenidos a tratar (LETRA E) Detalle de la Capacitación según lo indicado en Documento adjunto "Temas de Enfoque", que especifica:

- Contextualización
- Descripción General
- Objetivo
- Resultado

los que deben ser especialmente atendidos a través del curso de perfeccionamiento, sumado a un plan de evaluación que mida las condiciones de salida de los 10 Profesionales PIE, condiciones que serán certificadas y corroboradas por la unidad técnica pedagógica del Colegio según se describe a continuación:

- a) **Propuesta de Trabajo:** El proponente deberá presentar una propuesta de trabajo para cada módulo con sus correspondientes actividades. Estas actividades tienen que demostrar ser pertenecientes y relevantes para atender las necesidades de los Profesionales PIE participantes.

| ACTIVIDADES MODULO 1: CONTEXTUALIZACION Y CONCEPTUALIZACION DE LA PROPUESTA DEL DUA | NOTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Propuesta presenta todas las actividades del módulo | 7.0 |
| Propuesta No presenta ninguna actividad en coherencia al módulo. | 1.0 |

| ACTIVIDADES MODULO 2: EL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) COMO RESPUESTA A LA DIVERSIDAD. | NOTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Propuesta presenta todas las actividades del módulo | 7.0 |
| Propuesta No presenta ninguna actividad en coherencia al módulo. | 1.0 |

| ACTIVIDADES MODULO 3: EL TRABAJO COLABORATIVO COMO ESTRATEGIA EN EL EQUIPO DE AULA. | NOTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Propuesta presenta todas las actividades del módulo | 7.0 |
| Propuesta No presenta ninguna actividad en coherencia al módulo. | 1.0 |

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl



| ACTIVIDADES MODULO 4: PRACTICAS DE CO-DOCENCIA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSION. | NOTA |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| Propuesta presenta todas las actividades del módulo | 7.0 |
| Propuesta No presenta ninguna actividad en coherencia al módulo. | 1.0 |

- b) **Plan de Evaluación:** La oferta debe presentar un PLAN DE EVALUACION que mida las condiciones de SALIDA(al término del curso) donde los Profesionales del Programa de Integración Escolar demuestren a través de sus productos o actividades que han alcanzado los aprendizajes esperados: Este instrumento debe considerar cada uno de los contenidos y aprendizajes esperados estipulados en los requerimientos. El instrumento debe ser adjuntado por el oferente.

| CATEGORIA | NOTA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Instrumento presenta ítems, actividades o productos que permiten evaluar cada uno de los 4 MODULOS | 7.0 |
| No presenta ítems o actividades producto que permitan evaluar los MODULOS | 1.0 |

(a y b se calcularán con una media aritmética)

11.5. Resolución de Empates:

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor **PRECIO**. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en la **CALIDAD TECNICA** y de persistir se operará de igual forma con el criterio **EXPERIENCIA RELATOR** y finalmente **REQUISITOS ACADEMICOS**.

11.6. Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación:

Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl

11.7. Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

11.8. Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes:

Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

11.9. Adjudicación:

La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

11.10. Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Si no se reciben ofertas.
2. Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
3. Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Departamento de Educación.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el oferente, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

11.11. De la relación Contractual:

No se requerirá la firma de contrato, ni solicitud de garantías, dado que se trata de servicios estándares. La relación contractual entre el DAEM y el proveedor adjudicado, se formalizara mediante al envío de la Orden de Compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor en un plazo no mayor a 48 Horas desde la notificación a través del portal de Compras Públicas. En el caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal (<http://www.chileproveedores.cl/>) o no presente la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del estado, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación para regularizar su situación.

12. CLAUSULAS LEGALES

12.1. Documentos y Normas que Rigen el Proceso Licitatorio

La presente licitación de "CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL", se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se formalizara mediante la Orden de Compra correspondiente al proceso de Licitación.

12.2. Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

12.3. Subcontrataciones

Durante la ejecución de la adquisición de **"CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL"** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias e imprescindibles para el cumplimiento del Servicio.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

12.4. Multas:

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

1. Por cada día de atraso en la entrega del servicio solicitado, después de emitida la correspondiente Orden de Compra e informada por el Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. Por no realizar el servicio, cambiar los Expositores y no cumplir con los plazos y acuerdo según lo indicado por el Departamento de Educación Municipal de Parral.
3. Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.
4. Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
5. Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Departamento de Educación de Parral, Calle Balmaceda N° 206 Parral
Fono Celular: 942383218 Web: www.daemparral.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

12.5. Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Unidad Técnica, Departamento de Educación Municipal de Parral por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiere el D.A.E.M., sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del proceso. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

12.6. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

12.7. Forma de Pago

El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por Transferencia Electrónica, **en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega del Servicio de Capacitación y de acuerdo a la Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción conforme del solicitante** y emisión de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Dirección del Colegio Pablo Neruda o por los funcionarios responsables de la adquisición que solicitó las respectivas solicitudes de compra.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N°206 de Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.



12.8. Daños a Terceros

Todo el personal que participe en la prestación del servicio de Capacitación será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

13. EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas), quedarán excluidos los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. En este sentido, el proveedor deberá acompañar la declaración jurada, indicada en el punto número 7 de ésta licitación, respecto de los requisitos mínimos.

En caso de que la empresa que obtenga la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. En este sentido, el DAEM Parral, exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación, conforme lo establece la citada Ley de Compras Públicas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos antes señalados, de conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886.

14. LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

15. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso de adquisición según Orden de Compra.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Oficina de Adquisiciones

- c) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el organismo capacitador arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

17. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

18. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.



EDITH ARROYO CEBALLOS
COORDINADORA PROGRAMA SEP
D.A.E.M. PARRAL



- III. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación Pública “CAPACITACIÓN PARA 10 PROFESIONALES PIE DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE PARRAL” a la Directora del Colegio Pablo Neruda o por quien legalmente lo subrogue, al Coordinador Técnico Pedagógico del D.A.E.M. Parral y a la Coordinadora Programa SEP del D.A.E.M. Parral, sean titulares o quienes los subroguen.
- IV. **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con cargo a la ley de Escolaridad SEP del Colegio Pablo Neruda al Item: 215.22.11.002 “Cursos de Capacitación” del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



Yenifer Urrutia
PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/lara.-

DISTRIBUCION

COPIA PAPEL

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL

1. yenifer.urrutia@daemparral.cl